



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070003076

Fecha: 16/10/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: LEIDY



**Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Terminación de Nombramiento de un Docente y le da continuidad sin solución de continuidad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Consecuencia de los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, Convocatoria 340 de 2016 para el Departamento de Antioquia, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, según Decreto 2018070001181 del 2 de mayo de 2018, a la señora **LEIDY JANETH CUESTA BORJA**, identificada con Cédula **35.891.235**, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química en la Institución Educativa Rural Hojas Anchas, Sede Institución Educativa Rural Hojas Anchas del municipio de Guarne.

Debido a que la señora Cuesta Borja ha venido con incapacidades prorrogadas y se encuentra en trámites de pérdida de capacidad laboral, por lo cual ha sido necesario darle continuidad en los pagos en la Nómina del Departamento de Antioquia, en tanto, mientras sea legalizada su situación laboral y para garantizarle la continuidad por estabilidad laboral reforzada, se hace necesario revocar parcialmente el acto administrativo de Terminación del nombramiento provisional, y darle continuidad donde viene laborando en el municipio de Guarne.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070001181 del 2 de mayo de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional a la Servidora Docente **LEIDY JANETH CUESTA BORJA**, identificada con Cédula **35.891.235**, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química en la Institución Educativa Rural Hojas Anchas, Sede Institución Educativa Rural Hojas Anchas del municipio de Guarne, y darle continuidad en la misma institución educativa, hasta que le sea definida su situación laboral por la situación de salud que viene padeciendo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

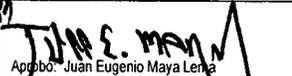
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Octubre 8 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---